

Poder Ejecutivo
Tucumán

DECRETO N° 515/3 (MEyP)-2023

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 4/12/2023

BO (Tucumán): 5/12/2023

ARTÍCULO 1°.- Establécese el monto al cual se refiere el punto a) del inciso 13. del artículo 308 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, en la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 6.252.390).-

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el presente Decreto tendrá vigencia para el período fiscal 2024, inclusive.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.-

FIRMANTE: Osvaldo Francisco Jaldo

